

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 048 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 21 ENE. 2026

VISTO:

El Memorando N° 666-2025-GRJ/GSRCH, de fecha 22 de diciembre del 2025, Resolución Directoral Administrativa N° 1739-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 15 de agosto del 2025, Informe N° 011-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de enero del 2026 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que mediante, el Memorando N° 666-2025-GRJ/GSRCH, de fecha 22 de diciembre del 2025, el Gerente Sub Regional de Chanchamayo, solicita ampliación de contratación de personal contratado por reemplazo temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cargo de Director de Sistema Administrativo II, Plaza N° 000008 para la Gerencia Sub Regional de Chanchamayo;

Que mediante la Resolución Directoral Administrativa N° 1739-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 15 de agosto del 2025, se designa a la Lic. Marilu Sonia Camarena Davila, a partir del 18 de agosto al 31 de octubre del 2025, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3, código de plaza AIRHSP N° 000008, en la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo;

Que, mediante el Informe N.° 011-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica la asignación presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (R.O.), en la Genérica de Gasto 2.1, para atender lo solicitado;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

ORAF	
DOC. N°:	0098631
EXP. N°:	6725932



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la designación, en vías de regularización, con eficacia anticipada, del 01 de enero del 2026 al 31 de marzo del 2026, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 a la LIC. MARILU SONIA CAMARENA DAVILA para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Desarrollo Satipo del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-3 y código de registro AIRHSP 000008.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO. – ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 ENERO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)